Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1819/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

Asunción, 10 de Noviembre de 2011.

VISTO: El Decreto Nº 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

La ley Nº 2051 "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorándum UOC Nº 311/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que remite a la Dirección Administrativa, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº UOC/010/2011, por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo Humano y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "Tekoha" implementado por la Dirección General de Hábitat. En este sentido, se solicita a la Máxima Autoridad Resolución de inicio del Llamado para Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción.

El Memorándum DA Nº 781/2011, de la Dirección Administrativa por el que solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, la Resolución del Inicio del Llamado para la Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementando por la Dirección General de Hábitat. Se adjunta copia del Memorándum UOC Nº 311/0211.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº 010/2011.
Descripción de la Contratación: Adquisición de Inmuebles por Vía de Excepción solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.
El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social", manifiesta cuanto sigue:
Que, la Dirección General de Hábitat mediante los Memorándums 1116/2011 y 1164/2011, bajo la Dirección del Señor Víctor Bareiro Rodas, Director General de Hábitat, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de Excepción de las siguientes propiedades:

1. Finca: 529 Distrito de Presidente Franco;
2. Fincas: 17562, 17563 y 17564 Distrito de Itauguá, y
3. Finca: 414 Distrito de Presidente Franco.

Que, los inmuebles con Fincas: 529 Distrito de Presidente Franco; 17562,17563 y 17564 Distrito de Itauguá y 414 Distrito de Presidente Franco, cuentan con el Informe de Verificación Social de la Dirección de Gestión Social de la SAS; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesta por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEAI de la SEAM y el Informe de la verificación Físicas de las Medidas reales y linderos realizado en el Departamento de Verificación Física de la Dirección General de Hábitat de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante sus Dictámenes DDAG/DJ/SAS Nº 25, Nº 33 y Nº 36 del año 2.011, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos

C.P. Carlos Cesar Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1819/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A GESTIONAR EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD VÍA DE EXCEPCION PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA TEKOHA.

"Tekoha", implementado por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social cuyo Reglamento fue aprobado por la Resolución SAS N° 622/2009 y modifica por Resolución SAS N° 569/2010, dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones parea iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Artículo 33° de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos; a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas"**

Que, apreciando lo expresado en el párrafo anterior, el supuesto de **derechos exclusivos** es derivado de la situación que sólo los titulares de los inmuebles con Fincas: 529 Distrito de Presidente Franco; 17.562, 17.563 y 17.564 Distrito de Itauguá y 414 Distrito de Presidente Franco, pueden cumplir con lo requerido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de miembros de la población que subsisten con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de **razones técnicas justificadas** de adquirir el bien inmueble que nos ocupan.

Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a pedido de la Secretaría de Acción Social ha realizado la tasación de los inmuebles antes mencionados en cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1365/2011.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción de Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección General de Hábitat de la Secretaría de Acción Social.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el Inicio de Llamado para la Adquisición de Inmuebles por vía de la Excepción, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" implementado por la Dirección General de Hábitat, conforme al siguiente detalle:

1. Finca: 529, Distrito de Presidente Franco;
2. Finca: 17.562, 17.563 y 17.564, Distrito de Itauguá, y
3. Finca: 414, Distrito de Presidente Franco.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

l.r/dt

C.P. Carlos César Martínez Sosa
Secretaría de Acción Social
Responsable de la U.O.C.